

**RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010**

Por la cual se programa y se fijan parámetros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto 007 del 02 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en el Artículo 5º determina las Competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que el Decreto 1278 de 2002 en el Artículo 9º determinó que cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional (...).

Que la carrera docente es un sistema especial y mediante sentencia C-175/06 M.P. Jaime Córdoba Triviño, la Corte Constitucional determinó que la CNSC es el órgano competente para la administración y vigilancia de la carrera docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- para Realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que el artículo 15 del decreto 3982 de 2006, establece: La Comisión Nacional del Servicio Civil conformará en estricto orden de mérito y como resultado de los puntajes obtenidos en las pruebas, las listas de elegibles por cada entidad territorial certificada, en la que el Municipio de Pereira mediante Convocatoria N° 088 del 2009 y acuerdo 060 del 25 de marzo de 2009, bajo los criterios de la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer cargos de Directivos Docentes y Docentes en el ente territorial certificado en educación de Pereira.

Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, mediante el artículo 1º de la resolución N° 1161 del 10 de Marzo de 2010, Delegó a los entes territoriales certificados en Educación relacionados con las convocatorias 056 a 122 de 2009 la programación, organización, citación de elegibles y de realización de la Audiencia Pública de selección de establecimiento educativo.

Que una vez efectuados los nombramientos en período de prueba, previa selección de la plaza en la institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles de docentes y directivos docentes, adoptadas por las Resoluciones; 812, Directivos Docente – Rectores-; 813, Ciclo Educativo Básica Primaria; 816, Área- Tecnología e Informática, 811 Ciencias Naturales y Educación Ambiental , 808 Matemáticas y 806 Educación Artística - Artes Plásticas; del 24 de febrero del 2010, después de la primera y segunda audiencia, a la fecha se han presentado nuevas vacantes definitivas, las cuales deben ser provistas por los aspirantes que en orden descendente siguen en lista según los actos administrativos relacionados;

Que una vez realizados los reportes de nuevas vacancias de cargos docentes y directivos docentes, a la OPEC –, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución 0207 de 2010 y dentro de los términos allí establecidos, se hace necesario programar y fijar los parámetros para la organización y realización de la tercera audiencia pública de selección de los establecimientos educativos por parte de los aspirantes que en orden descendente siguen en lista de elegibles según las resoluciones antes citadas, en los cargos referenciados en la parte resolutoria del presente acto administrativo;

**RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010**

Por la cual se programa y se fijan parametros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de educación del Municipio de Pereira.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Definir el cronograma y fijar los parámetros para la realización de la tercera audiencia pública para la selección de los establecimientos educativos, según oferta OPEC, por parte de los aspirantes que en orden descendente que siguen el orden de lista de elegibles, según las siguientes Resoluciones: 812, Directivos Docente – Rectores-; 813, Ciclo Educativo Básica Primaria; 816, Área- Tecnología e Informática, 811 Ciencias Naturales y Educación Ambiental , 808 Matemáticas y 806 Educación Artística - Artes Plásticas; del 24 de febrero del 2010:

ACTIVIDAD	FECHA
1) Reporte y comunicación a la CNSC de la programación cronograma de la audiencia pública. (Reporte oficial de la presente Resolución)	VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010
2) Publicación de la resolución para la programación, organización y realización de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos de la lista de elegibles en la página web www.pereiraeduca.gov.co .	VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010
3) Fijación en la cartelera secretaria de educación Municipal la resolución para la programación y fijación de parámetros para la organización y realización de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos de la lista de elegibles.	VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010
4. Divulgación página web www. Pereiraeduca.gov.co . y cartelera informativa Secretaria de educación Municipal de los establecimientos educativos para la ubicación de elegibles según las vacantes convocadas y ofertadas objeto del concurso.	VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010
5)) Comunicación escrita para la invitación a funcionarios de entidades de control, como veedores de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos sobre la convocatoria N° 088 y acuerdo 060 del 2009	VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010**

Por la cual se programa y se fijan parametros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

ACTIVIDAD	FECHA
<p>6) Realización de la Audiencia pública para la selección de establecimiento educativo por parte de los elegibles reportados en las resoluciones números 806, 811, 812, 813, 816, (febrero 24 del 2010) emitidas por la CNSC.</p>	<p>Miércoles 8 de Septiembre de 2010 de 7:30 am a 10:00 Sala de proyecciones institución educativa Técnico Superior calle 17 con 23 vía Universidad tecnológica de Pereira.</p> <p>Desarrollo de agenda:</p> <p>7:30 am 8:00 .am. Criterios generales para la realización de la audiencia pública. (TODOS LOS ELEGIBLES CITADOS)</p> <p>8:00 am 8:10 am Selección de Establecimientos Educativos para los Directivos Docentes RECTORES elegibles.</p> <p>8:11 am 8:15 am Selección de Establecimientos educativos docentes elegibles en el ciclo de BÁSICA PRIMARIA.</p> <p>8:16 am 8:20 am selección de Establecimientos Educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.</p> <p>8:20 am 8:40 am Selección de Establecimientos Educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL.</p> <p>8:41 am 8:50 am Selección de Establecimientos Educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área MATEMATICAS</p> <p>8:51 am 9:00 am selección de Establecimientos Educativos docentes elegibles nivel Educación Artística - Artes Plásticas</p>
<p>7) Recepción de documentos de elegibles para nombramientos en periodo de prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpeta café tamaño oficio legajando los siguientes documentos: • Hoja de vida formato único función pública y una foto • Declaración de bienes y rentas formato único función pública. • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y Pasado Judicial vigente. • Fotocopia Libreta Militar (hombres). • Fotocopia Actas de grado Autenticadas por Notaria. • Certificaciones Laborales. • Declaración juramentada de Inexistencia de Embargos (Notaria). • Certificados de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Certificado Medico 	<p>MARTES 8 y MIERCOLES 9 de septiembre (Día de la Audiencia Lugar Oficina de Historias laborales SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.</p>
<p>8) Nombramientos en periodo de prueba.</p>	<p>10 de septiembre adelante</p>

ARTÍCULO 2º: CITACION A LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO A LOS ELEGIBLES REPORTADOS EN LAS RESOLUCIONES No DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 EMITIDAS POR LA CNSC: Cítese para el día Miércoles 8 de septiembre de 2010 según el orden establecido en el artículo 1º del numeral 7 del presente acto administrativo, en la Sala de proyecciones de la Institución Educativa Técnico Superior, Calle 17 con 23, vía Universidad Tecnológica del Municipio de Pereira, a las personas referidas como elegibles según las resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, , del 24 de febrero del 2010 publicada en la página Web www.cnsc.gov.co, para la realización de la segunda audiencia pública de selección de establecimiento educativo de las siguientes vacantes reportadas en la OPEC de la Comisión Nacional del Servicio civil (CNSC):

**RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010**

Por la cual se programa y se fijan parámetros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

NIVEL Y AREAS A PROVEER	NUMERO DE VACANTES A PROVEER	CITACION DE ELEGIBLES SEGÚN POSICION REFERIDAS EN LAS RESOLUCIONES 806, 808, 811, 812, 813, 816
Directivos Docentes Rectores	1	Posición 9 al 10
Básica Primaria	1	Posición 105 al 106
Ciencias Naturales Educación ambiental	3	Posición 11 al 12
Matemáticas	2	Posición 13 al 15
Tecnología e Informática	1	Posición 32 al 33
Educación Artística - Artes Plásticas	1	Posición 7 al 8
TOTAL AREAS A PROVEER	9	

PARAGRAFO 1: Se cita a la Audiencia Pública hasta un 10% más de integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas.

ARTÍCULO 3º: Desarrollo de la Audiencia Pública. El desarrollo de la audiencia pública se hará presencial y se hará con base a las siguientes consideraciones:

1. DESARROLLO

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del

**RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010**

Por la cual se programa y se fijan parámetros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.

g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

2. EMPATES. *Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:*

a) *Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.*

b) *Con quien ostente derechos en carrera docente.*

c) *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.*

d) *Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.*

La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

3. REPRESENTACION EN LA AUDIENCIA. *El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.*

4. PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCOGENCIA Y NOMBRAMIENTO. *Una vez el elegible haya seleccionado la institución educativa, deberá firmar el acta correspondiente que da fe de su libre elección, la cual obliga a todas las partes.*

ARTICULO 4°: Nombramientos en Periodo de prueba: *Una vez seleccionado el Establecimiento Educativo y firmado el acta de escogencia, se expide el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba inicialmente a los elegibles de*



RESOLUCIÓN No. 5138 Del 1 de Septiembre de 2010

Por la cual se programa y se fijan parámetros para la organización y realización de la Tercera audiencia pública de selección de establecimientos educativos según el número de nuevas vacantes definitivas docentes y directivos docentes ofertadas ante la OPEC, de conformidad con la lista de elegibles adoptadas por Resoluciones 806, 808, 811, 812, 813, 816, del 24 de febrero del 2010, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Nacional.

acuerdo a los cargos docentes y directivos docentes convocados, en concordancia con el artículo 1º numeral 10 de la presente resolución.

Los cargos docentes y directivos docentes adicionales a la convocatoria, por corresponder a la lista de elegibles, el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba se hará previa solicitud de autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y cancelación del valor respectivo.

ARTÍCULO 5º: Aprobación y Vigencia. *La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web de la secretaria de Educación Municipal.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMPO ELIAS OCAMPO
Secretaria de Educación Municipal

ORIGINAL FIRMADO

GRACIELA DIEZ ARIAS
Directora Operativa Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JORGE IVAN ARANGO DURAN
Director Administrativo de Prestación del Servicio Educativo y Administrador de Plazas Docentes

ELABORO:JIAD
Proyecto: jiad
Revisó: U. Carrero